



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 13 DE DICIEMBRE DE 2021, AÑO 3, NÚMERO 98, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN
DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA,
MÉXICO 2019-2021**



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE
IXTLAHUACA, MÉXICO 2019-2021**

5





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA, MÉXICO 2019-2021

La Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, con fundamento en el Artículo 68, 69, 70, 71, 72 fracción II, y 73 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y,

CONVOCA

A toda la sociedad Ixtlahuaquense, Instituciones y Organizaciones Públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano rector del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. - Las y los aspirantes de conformidad con los artículos 70, 71, 72 fracción II y 73 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con una residencia dentro del Municipio de Ixtlahuaca, efectiva de al menos 5 años anteriores a la fecha de su designación, comprobable.

II. Tener experiencia verificable en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

III. Tener más de 35 años de edad, al día de la designación.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

V. Tener un título profesional a nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación, así como contar con





los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.

VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación

VIII. No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

IX. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar de Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la administración pública estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación

SEGUNDA. - La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de los ciudadanos interesados señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, así como el Quinto punto de la misma, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

I. Carta de postulación, en el caso de haber sido postulado por alguna institución u organización ésta deberá expedirla.

II. Hoja que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

III. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente, así como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.

IV. Una exposición de motivos, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.

V. Copias simples del acta de nacimiento y credencial del INE (vigente) o pasaporte vigente.

VI. Constancia de residencia que lo acredite como residente del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuya fecha de expedición no exceda seis meses.

VII. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

- No haber sido condenada (o) por delito alguno.
- No haber sido o estar registrada(o) como candidata(o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- No haber sido o ser miembro, adherente o afiliada(o), de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal, Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún municipio, cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Carta de Aceptación a los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

TERCERA. – De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos II, III, V y VI serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. - Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

- Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad y auditoría gubernamentales;
- Procuración y administración de justicia, en particular, sistema





penal acusatorio;

- Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
- Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
- Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
- Experiencia laboral, académica o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal.
- Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

QUINTA. - Las postulaciones de las y los candidatos para integrar al Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidos del 13 de diciembre del presente año al 14 de enero del año 2022, por acuerdo de la Comisión de Selección Municipal será a través de la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce en sobre.

SEXTA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos en sobre cerrado por la Secretaria de Ayuntamiento. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión de Selección Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

La Segunda Etapa consistirá en el análisis de los expedientes recibidos y evaluación de estos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de los resultados

obtenidos en las fases previas del proceso de selección, en audiencia pública.

Los resultados de la designación del candidato y de la designación de los periodos de ejercicio que les corresponden de conformidad con lo que establece la Ley de Sistema Estatal de Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública, El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción.

OCTAVA. Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN
DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE
IXTLAHUACA, MÉXICO.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ HINOJOSA (RÚBRICA)
JORGE PIÑA CANUTO (RÚBRICA)
DR. JULIO CESAR VILCHIS CONSUELO (RÚBRICA)**





D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. Guadalupe Sabino Beraza
Síndica Municipal

Profr. José Luis Téllez González
Primer Regidor

Lic. Rosalía López Pérez
Segunda Regidora

C. Bulmaro Matías Ortega
Tercer Regidor

Lic. Yesenia Álvarez Rojas
Cuarta Regidora

C. Adán Hernández Flores
Quinto Regidor

C. María Angélica Serrano Varela
Sexta Regidora

C. Benito De Jesús Hernández
Séptimo Regidor

Lic. Marco Antonio Flores Reyes
Octavo Regidor

C. Hermilo de Jesús Medina
Noveno Regidor

C. Alma Suárez Avilez
Décima Regidora

Lic. Celia Martínez Lizardi
Secretaria del Ayuntamiento





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

